

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5443/2024.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Ley 18.965, respecto a funciones de atribuciones propias del Sr. Alcalde, las que se encuentran establecidas en su Art. N° 53, letra C, D, y J; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022 mediante el cual se nombra la línea de subrogación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.661/24 de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se nombra en calidad de Plazo Fijo a doña Karla Olivares Saavedra, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, como Auxiliar de Servicios de Salud (Sereno); Memorandum N° 5421/24 de fecha 24 de junio de 2024, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No renovación en calidad de plazo fijo a doña Karla Olivares Saavedra.

CONSIDERANDO:

I.- Que el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 2: "se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que don/ña **Karla Olivares Saavedra**, fue contratado/a a partir del 01 de febrero del 2024, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de julio de 2024, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios de Salud.

DECRETO

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don/ña **Karla Olivares Saavedra**, Rut: 11.614.637-1, Categoría F, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente a contar del **01 de agosto de 2024**.

Dispónese cese de funciones de (don/doña):	
RUT	:
Nombre	: Karla Olivares Saavedra.
Cargo	: Auxiliar de Servicios de Salud.
Categoría y Nivel	: Categoría F, Nivel 15.

Identificación del acto administrativo a cesar	
Tipo de Documento	: Decreto Alcaldicio
Número del documento	: 1.661/2024.
Fecha del documento	: 22 de febrero de 2024.
Servicio	: Municipalidad de Alto Hospicio.
Dependencia	: Área de Salud.

En las condiciones siguientes	
Causal del cese	: Vencimiento del Plazo del Contrato
Fecha del cese	: 01 de agosto de 2024

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5443/2024.-

Comentario	:	N/A.
¿Se acoge a beneficios?	:	No.

2.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida del funcionario individualizado anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Departamento de Salud.
A. C. M. S.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados

